



## Poder Judicial de Neuquén

Número:

Referencia: ACUERDO ORDINARIO - FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2025

---

**ACUERDO N° 6515:** En la ciudad de Neuquén, capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los 12 días del mes de noviembre del año dos mil veinticinco, siendo las 10:00 horas, se reúne en Acuerdo el Tribunal Superior de Justicia integrado por el señor Presidente **Dr. GUSTAVO ANDRÉS MAZIERES**, los Vocales **Dr. ROBERTO GERMÁN BUSAMIA**, **Dr. ALFREDO ALEJANDRO ELOSÚ LARUMBE**, la Vocal **Dra. MARÍA SOLEDAD GENNARI**, y el Fiscal General Subrogante **Dr. JUAN AGUSTÍN GARCÍA**. Con la presencia del Secretario de Superintendencia, **Dr. MANUEL JOSÉ FUERTES**, quien certifica el acto.

Abierto el acto por el señor Presidente, se ponen a consideración del Cuerpo los siguientes puntos:

**1.- SECRETARÍA DE SUPERINTENDENCIA SOBRE INFORMA ACUERDO ORDINARIO:** La Secretaría informa respecto del cumplimiento del Acuerdo Ordinario N° 6514.

**2.- PRESIDENCIA SOBRE INFORMA DECRETOS DECRE-2025-610-E.JUSNEU-TSJ al DECRE-2025-623-E-JUSNEU-TSJ. VISTO Y CONSIDERANDO:** En este acto el señor Presidente hace saber al Cuerpo el contenido de los Decretos de referencia. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** Ratificar lo dispuesto mediante Decretos N° DECRE-2025-610-E-JUSNEUTSJ, DECRE-2025-611-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-612-E-JUSNEUTSJ, DECRE-2025-613-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-614-E-JUSNEUTSJ, DECRE-2025-615-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-617-EJUSNEU-TSJ, DECRE-2025-618-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-619-EJUSNEU-TSJ, DECRE-2025-620-E-JUSNEU-TSJ y DECRE-2025-623-E-JUSNEU-TSJ.

Tomar conocimiento de lo dispuesto mediante Decretos N° DECRE-2025-616-E-JUSNEU-TSJ, DECRE-2025-621-E-JUSNEU-TSJ, y DECRE-2025-622-E-JUSNEU-TSJ.

**3.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE APROBACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/25 –“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO - ESPECTRÓMETRO Y CROMATÓGRAFOS- CON DESTINO AL LABORATORIO TOXICOLÓGICO DEL PODER JUDICIAL DE NEUQUÉN”.** **VISTO:** El Expediente N°: EX-2025-00025227-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 2.141, el Decreto Reglamentario N° 2758/95, el Decreto N° 342/24 del Poder Ejecutivo Provincial, el Acuerdo N° 6499, Punto 4, la Resolución N° RESOL-2025-276-E-JUSNEU-ADGPJ, y; **CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo N° 6499, Punto 4 este Tribunal Superior de Justicia autorizó el llamado a Licitación Pública, aprobó el Pliego de Bases y Condiciones, y facultó a la Administración General a establecer el cronograma del procedimiento licitatorio, designar la Comisión de Preadjudicación y emitir las circulares aclaratorias y modificatorias al Pliego de Bases y Condiciones que resultaran necesarias. Que, mediante la Resolución N° RESOL-2025-276-E-JUSNEU-ADGPJ se fijó las fechas de apertura de sobres, de reunión de la Comisión

de Preadjudicación y se designaron a sus integrantes. Que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8, Incisos a) y b) del Decreto N° 2758/95 y modificatorias, y a efectos de dar mayor difusión se publicó el llamado a licitación en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia, en redes sociales y en el sitio institucional de este Poder Judicial. Que, conforme lo normado por el Artículo 11 del mencionado decreto, a través del Departamento Compras y Contrataciones se remitió invitaciones a ocho (8) firmas del ramo. Que, con fecha 14 de octubre del corriente año, se celebró el acto de apertura de sobres, de cuya acta surge que se presentaron cuatro (4) ofertas, correspondientes a las firmas Jenck S.A., Soluciones Analíticas S.A., Perkin Elmer Argentina S.R.L. y D'Amico Sistemas S.A., procediéndose en éste acto al rechazo de la firma Perkin Elmer Argentina S.R.L. por la no presentación del Pliego de Bases y Condiciones, conforme lo previsto en el Artículo 38°, Inciso 1°, apartado b) del Decreto N° 2758/95. Que, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 42° del Decreto referenciado, para el examen de las propuestas se elaboró el cuadro comparativo de precios y condiciones. Que, conforme lo establecido por el Artículo 46 del Decreto N° 2758/95, con fecha 23 de octubre del 2025 la Comisión de Preadjudicación emitió su dictamen, el que en su parte pertinente reza: *“...CONSIDERANDO: Que del análisis de las ofertas presentadas en el acta de apertura de fecha 14 de octubre del corriente año, se desprende que la oferta de la firma Perkin Elmer Argentina SRL fue rechazada en dicha instancia por las autoridades por no adjuntar el pliego de Bases y Condiciones firmado. Que en consecuencia, entrando en el análisis de las ofertas válidas, las propuestas más convenientes en precio no exceden el monto oficial estimado presupuestariamente, asimismo esta Comisión entiende que existe comparabilidad de precios, por haberse recibido ofertas admisibles, por lo tanto se corresponden a valores de mercado. Que las marcas ofertadas son reconocidas a nivel mundial y acordes a las necesidades requeridas. Que habiendo efectuado consultas con especialista en la materia, coincide en las apreciaciones mencionadas, indicando que los equipos cotizados tienen muy buen funcionamiento y desempeño. Por ello, esta Comisión de Preadjudicación ACONSEJA: 1°) Adjudicar a la firma Soluciones Analíticas S.A. los renglones N° 1 y 3, por precio y convenir a los intereses fiscales, conforme lo dispuesto en el artículo 63 inc. b de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y el artículo 45 del Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la citada Ley. El total adjudicado asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento doce mil cuarenta y cinco con 90/100 (USD 112.045,90.-). 2°) Adjudicar a la firma Jenck S.A. el renglón N° 2 por precio y convenir a los intereses fiscales, conforme lo dispuesto en el artículo 63 inc. b de la Ley de Administración Financiera y Control N° 2141 y el artículo 45 del Decreto Reglamentario N° 2758/95 de la citada Ley. El total adjudicado asciende a la suma de dólares estadounidenses ciento nueve mil doscientos cuarenta y siete con 49/100 (USD 109.247,49.-)...”*. Que en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 49 del mencionado Decreto, con fecha 23 de octubre del 2025 se publicó el dictamen de preadjudicación. Que conforme lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las firmas Soluciones Analíticas S.A. y Jenck S.A. constituyeron la garantía de cumplimiento de contrato respectiva. Que, las cotizaciones fueron efectuadas en dólares estadounidenses debiendo concretarse su pago en moneda nacional, motivo por el cual corresponderá efectuar la conversión según la cotización determinada para la moneda extranjera por el Banco Nación Argentina, tipo de cambio vendedor del mercado de divisas, correspondiente al día anterior del efectivo pago. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Aprobar** lo actuado en la Licitación Pública N° 05/25, en virtud de lo normado por el Artículo 63°, de la Ley N° 2141, y concs. y el Artículo 1° del Decreto N° 2758/95, modificado por Decreto N° 342/24. 2°) **Adjudicar** a la firma Soluciones Analíticas S.A. los renglones N° 1 y 3, por resultar la oferta más conveniente conforme lo dispuesto en el Artículo 63, Inciso b), de la Ley N° 2.141, por un total de dólares estadounidenses ciento doce mil cuarenta y cinco con noventa centavos (USD 112.045,90). 3°) **Adjudicar** a la firma Jenck S.A. el renglón N° 2 por resultar la oferta más conveniente conforme lo dispuesto en el Artículo 63°, Inciso b), de la Ley N° 2.141, por un total de dólares estadounidenses ciento nueve mil doscientos cuarenta y siete con cuarenta y nueve centavos (USD 109.247,49). 4°) **Facultar** a la Jefatura del Departamento Compras y Contrataciones a suscribir las respectivas órdenes de compra. 5°) **Notifíquese**. Cúmplase por la Administración General.

**4.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/25: “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE SOPORTE FORTINET CON DESTINO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMÁTICA”.** **VISTO:** El Expediente N° EX-2025-00033220-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPJ del registro de la Administración General, la Ley N° 2.141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95, el Decreto N° 342/24 del Poder Ejecutivo Provincial, el

Acuerdo N° 6150, Punto 4, y; **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Administradora General sobre la necesidad de efectuar el llamado a licitación para la “Adquisición de equipos y renovación de licencias de soporte Fortinet con destino a la Dirección General de Informática”. Que, el organismo citado pone de manifiesto que: “...*el equipamiento Fortigate que utilizamos tanto en el Interior como en la capital va a llegar a su EOL (End Of Life -fin de vida útil-) el año que viene, concretamente en julio del 2026. Por lo tanto se necesita la adquisición del equipamiento que reemplace a estos que perderán el soporte. Cabe recordar que estos equipos son indispensables para el funcionamiento de los distintos organismos ya que proveen el acceso a internet, tanto enredos cableada como por WiFi, el ingreso por VPN hacia las redes del PJ y además en el interior proveen la conectividad con redundancia hacia el nodo principal de Neuquén Capital... La totalidad de los elementos a adquirir es de once (11) equipos Fortigate 101F y dos (2) Fortigate 201G (sumado a la renovación de suscripción de los equipos FG200FT923903121 y FG200FT923903119)*”. Que, el monto estimado para la contratación asciende a la suma de pesos ciento noventa millones (\$190.000.000). Que, atento lo normado por el Artículo 1° del Decreto N° 2758/95, modificado a través del Decreto N° DECTO-2024-342-E-NEU-GPN corresponde tramitar la presente contratación como Licitación Pública. Que, el Departamento Compras y Contrataciones elaboró el Proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación el que se ajusta a la normativa que rige los procedimientos de selección del contratista y se encuentra visado por la Dirección General de Informática. Que, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 8, del Decreto N° 2758/95 corresponde publicar el llamado en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia. Que a efectos de garantizar la mayor concurrencia de oferentes, conforme lo dispuesto en el Artículo 63°, Inciso d), de la Ley N° 2.141, asimismo se dará publicidad del llamado en las redes sociales de éste Poder Judicial. Que, ha tomado intervención el Departamento Contaduría y Presupuesto, efectuando la correspondiente reserva presupuestaria en los términos del Artículo 20 de la Ley N° 2.141. Que, en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 6150, Punto 4, este Tribunal Superior de Justicia resulta ser el órgano competente para resolver la presente contratación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Autorizar** el llamado a Licitación Pública para la “Adquisición de equipos y renovación de licencias de soporte Fortinet con destino a la Dirección General de Informática”, con un presupuesto oficial de pesos ciento noventa millones (\$190.000.000). 2°) **Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración General, cuyo texto se protocoliza al presente. 3°) **Facultar** a la Administración General a establecer el cronograma de apertura de sobres y a designar la Comisión de Preadjudicación y, en su caso, a sus reemplazantes, como asimismo a emitir las circulares aclaratorias y modificatorias que resulten necesarias. 4°) **Efectuar** las publicaciones en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia. 5°) **Dar amplia difusión** del llamado por la Oficina de Comunicación Institucional. 6°) **Tome** conocimiento y cúmplase por la Administración General.

**5.- ADMINISTRACIÓN GENERAL SOBRE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/25:“CONTRATACIÓN DE SUSCRIPCIONES DE GOOGLE WORKSPACE CON DESTINO AL PODER JUDICIAL DE NEUQUEN”. VISTO:** El Expediente N° EX-2024-00024329-JUSNEU-DPCOMCON#ADGPI, caratulado Licitación Pública N° 07/25, la Ley N° 2.141 y su Decreto Reglamentario N° 2758/95 y modificatorias, el Decreto N° 342/24 del Poder Ejecutivo Provincial, el Acuerdo N° 6150, Punto 4, y; **CONSIDERANDO:** Lo informado por la Sra. Administradora General sobre la necesidad de efectuar el llamado a licitación para la contratación de suscripciones de Google Workspace con destino al Poder Judicial del Neuquén. Que, la Dirección General de Informática, remite especificaciones y fundamentación para la renovación y adquisición de nuevas suscripciones del servicio de Google Workspace, poniendo de manifiesto que “...*La plataforma Google Workspace no solo brinda una solución completa de correo ágil, segura y con una alta disponibilidad. Además agrega funciones de correo colaborativo, etiquetado múltiple, asignación de tareas, y seguimiento de las mismas todas cuestiones que no estaban presentes en la solución anterior en uso. Por otro lado, el resto de los componentes de la solución (Calendar, Drive, Meet, Documentos, Hojas de cálculo, presentaciones, sitios internos y externos, etc.) brindan un complemento completo de soluciones de trabajo para los puestos del Poder Judicial. Partes de estas soluciones se incorporaron rápidamente y hoy son indispensables para el normal funcionamiento de los organismos. Desde volúmenes y compartidos entre personal y organismos, posibilidad de todos de realizar todas las video reuniones que necesiten con transcripción, planillas de cálculo compartidas, trabajo colaborativo y simultáneo sobre documentos de texto, asignación de tareas*”

*dentro de organismos en base al correo recibido y calendarios colaborativos entre organismos que requieren coordinación...”, “...La solución hoy está incorporada al funcionamiento del Poder Judicial (las herramientas adicionales son usadas por más de 80% del personal del Poder Judicial) y si bien es reemplazable, esto implicaría un costo económico considerable así como todo el costo de re aprendizaje por parte de todo el personal. Incluso la utilización de las herramientas Documentos, planillas de Cálculo y presentaciones ahorran un monto considerable ya que no se está comprando Word ni Excel para los equipos nuevos. Otras herramientas como Meet y los agentes básicos de IA incluidos han permitido congelar la contratación de otras plataformas como Zoom o Chat GPT ayudando a controlar el crecimiento de gastos. Se contrata por año pero es de pago mensual y el fabricante ofrece la fijación de precios y descuentos por la contratación de varios años, permitiendo además agregar las suscripciones que falten por crecimiento de la planta de personal. La plataforma se va actualizando sin que el Poder Judicial deba de realizar operaciones adicionales o contratar la versión más nueva (como sucedería en plataformas como la de Lotus) por lo que no queda obsoleto. Por las razones expuestas se considera que no hay sobre el futuro cercano una necesidad de cambiar desde el aspecto técnico, además el cambio tiene un costo considerable de tareas / readaptación y se puede fijar el precio en dólares sumando un descuento por la contratación anticipada. Por ello se considera importante la posibilidad de una contratación por 3 años...”. Que, el monto estimado para la contratación -por un período de treinta y seis (36) meses- asciende a la suma de pesos un mil seiscientos veinticinco millones (\$1.625.000.000). Que, atento lo normado por el Artículo 1, del Decreto N° 2758/95, modificado por el Decreto N° 342/24, corresponde tramitar la presente contratación como Licitación Pública. Que, el Departamento Compras y Contrataciones elaboró el proyecto del Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación, el que se ajusta a la normativa que rige los procedimientos de selección del contratista y se encuentra visado desde el aspecto técnico por la Dirección General de Informática. Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 8, del Decreto N° 2758/95, corresponde publicar el aviso del llamado a licitación en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia; asimismo a efectos de dar mayor difusión, se publicará en el sitio web y redes sociales de este Poder Judicial. Que, ha tomado intervención el Departamento Contaduría y Presupuesto, efectuando la correspondiente reserva presupuestaria en los términos de la Ley N° 2.141. Que, en virtud de lo dispuesto mediante Acuerdo N° 6150, Punto 4, este Tribunal Superior de Justicia resulta ser el órgano competente para resolver la presente contratación. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1° Autorizar** el llamado a Licitación Pública N° 07/25 para la “Contratación de suscripciones de Google Workspace con destino al Poder Judicial del Neuquén”, por el plazo de treinta y seis (36) meses y con un presupuesto oficial de pesos un mil seiscientos veinticinco millones (\$1.625.000.000). **2° Aprobar** el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Departamento Compras y Contrataciones de la Administración General, cuyo texto se protocoliza al presente. **3° Facultar** a la Administradora General a establecer el cronograma de apertura de sobres y a designar la Comisión de Preadjudicación y, en su caso, a sus reemplazantes, como asimismo a emitir las circulares aclaratorias y modificatorias que resulten necesarias. **4° Efectuar** las publicaciones en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial de la Provincia. **5° Dar amplia difusión** del llamado por la Oficina de Comunicación Institucional. **6° Tome** conocimiento y cúmplase por la Administración General.*

**6.- ZAPATA CLAUDIA BEATRIZ SOBRE RENUNCIA. VISTO Y CONSIDERANDO:** La Acordada N° 099/25 del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén, por la cual se acepta la renuncia de la Dra. Claudia Beatriz Zapata, DNI N° 17.195.506, al cargo de Jueza de Primera Instancia, categoría MF-3, a partir del día 3 de febrero de 2026, con motivo de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria (cfr. ingreso DGH N° 11964-25). Que, la nombrada cumple funciones en el Colegio de Jueces en lo Laboral, como Jueza Laboral N° 6, de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Que, en consecuencia deberá requerirse, oportunamente, al Consejo de la Magistratura la cobertura del cargo, debiendo previamente elaborarse el formulario de “Solicitud de Cobertura de Cargo”. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1° Tomar conocimiento** de la aceptación por parte del Consejo de la Magistratura de la Provincia del Neuquén mediante Acordada N° 099/25, de la renuncia presentada por la Dra. Claudia Beatriz Zapata, DNI N° 17.195.506, al cargo de Jueza de Primera Instancia, categoría MF-3, a partir de las cero horas del día 3 de febrero de 2026. **2° Procédase** por la Administración General conforme lo dispuesto por los Acuerdos N° 3064, Punto XV, Resolutorio 1°, Incisos a); N° 4709, Punto 4 y N° 4975, Punto 11. **3° Hacer saber** a la Dra. Claudia Beatriz Zapata que

deberá hacer entrega del dispositivo token, y en caso de contar con certificado de firma digital vigente, deberá comunicarse con la Secretaría de Superintendencia a los efectos de su revocación. **4º) Requerir** a la Dirección de Gestión Humana la confección del formulario de “Solicitud de Cobertura de Cargo”, de Juez/a de Primera Instancia, categoría MF-3, con destino al Colegio de Jueces en lo Laboral –Juez/a Laboral N° 6-, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. **5º) Facultar** a Presidencia para que, oportunamente, requiera al Consejo de la Magistratura la cobertura del cargo mencionado. **6º) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

**7.- SALAZAR MIRIAM NOEMI SOBRE RENUNCIA. VISTO Y CONSIDERANDO:** La renuncia al cargo de Prosecretario Administrativo, categoría JAJ, presentada por la agente Miriam Noemí Salazar, DNI N° 17.760.831, a partir del 1 de enero de 2026, a fin de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria (cfr. ingreso DGH N° 13168-25). Que, la nombrada cumple funciones en el Juzgado Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Juicios Ejecutivos N° 1, de la III Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Zapala. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1º) Aceptar** la renuncia presentada por la agente Miriam Noemí Salazar, DNI N° 17.760.831, al cargo de Prosecretaria Administrativo, categoría JAJ, a partir de las cero horas del 1 de enero de 2026, agradeciéndole los prolongados servicios prestados al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. **2º) Procédase** por la Administración General conforme lo dispuesto por los Acuerdos N° 3064, Punto XV, Resolutorio 1º), Inciso a); N° 4709, Punto 4 y N° 4975, Punto 11. **3º) Reservar** la vacante generada, hasta tanto se disponga el llamado a concurso pertinente. **4º) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

**8.- PINTADO MARIA JAQUELINE SOBRE RENUNCIA. VISTO Y CONSIDERANDO:** La renuncia al cargo de Jefe de División, categoría JCJ, presentada por la agente María Jaqueline Pintado, DNI N° 21.387.131, a partir del 1 de enero de 2026, a fin de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria (cfr. ingreso DGH N° 13193-25). Que la nombrada cumple funciones en la Dirección General del Registro Público de Comercio de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1º) Aceptar** la renuncia presentada por la agente María Jaqueline Pintado, DNI N° 21.387.131, al cargo de Jefe de División, categoría JCJ, a partir de las cero horas del 1 de enero de 2026, agradeciéndole los prolongados servicios prestados al Poder Judicial de la Provincia de Neuquén. **2º) Procédase** por la Administración General conforme lo dispuesto por los Acuerdos N° 3064, Punto XV, Resolutorio 1º), Inciso a); N° 4709, Punto 4 y N° 4975, Punto 11. **3º) Reservar** la vacante generada, hasta tanto se disponga el llamado a concurso pertinente. **4º) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

**9.- NIKOLAUS LILIANA BEATRIZ SOBRE RENUNCIA. VISTO Y CONSIDERANDO:** La renuncia al cargo de Jefe de División, categoría JCJ, presentada por la agente Liliana Beatriz Nikolaus, DNI N° 16.819.874, a partir del 1 de enero de 2026, a fin de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria (cfr. ingreso DGH N° 13287-25). Que, la nombrada cumple funciones en la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1º) Aceptar** la renuncia presentada por la agente Liliana Beatriz Nikolaus, DNI N° 16.819.874, al cargo de Jefe de División, categoría JCJ, a partir de las cero horas del 1 de enero de 2026, agradeciéndole los prolongados servicios prestados al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. **2º) Procédase** por la Administración General conforme lo dispuesto por los Acuerdos N° 3064, Punto XV, Resolutorio 1º), Inciso a); N° 4709, Punto 4 y N° 4975, Punto 11. **3º) Reservar** la vacante generada, hasta tanto se disponga el llamado a concurso pertinente. **4º) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

**10.- DURO SUSANA BEATRIZ SOBRE RENUNCIA. VISTO Y CONSIDERANDO:** La renuncia al cargo de Oficial Superior de Primera, categoría JDJ, presentada por la agente Susana Beatriz Duro, DNI N° 18.218.227, a partir del 1 de enero de 2026, a fin de acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria (cfr. ingreso DGH N° 13085-25). Que, la nombrada cumple funciones en el Registro de la Propiedad Inmueble de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1º) Aceptar** la renuncia presentada por la agente Susana Beatriz

Duro, DNI N° 18.218.227, al cargo de Oficial Superior de Primera, categoría JDJ, a partir de las cero horas del 1 de enero de 2026, agradeciéndole los prolongados servicios prestados al Poder Judicial de la Provincia del Neuquén. **2°) Procedase** por la Administración General conforme lo dispuesto por los Acuerdos N° 3064, Punto XV, Resolutorio 1°), Inciso a); N° 4709, Punto 4 y N° 4975, Punto 11. **3°) Reservar** la vacante generada, hasta tanto se disponga el llamado a concurso pertinente. **4°) Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

**11.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA SOBRE DESIGNACIÓN JUEZ DE PAZ TITULAR DEL JUZGADO DE PAZ DE ANDACOLLO. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que, mediante Decreto N° DECRE-2025-100-E-JUSNEU-TSJ, Inciso 3°), se requirió a la Municipalidad de la ciudad de Andacollo, la remisión de la terna correspondiente para la designación de un/a (1) cargo de Juez/a de Paz Titular del Juzgado de Paz para dicha localidad (cfr. ingreso DGH N° 09189-25). Que, en virtud del resultado de las entrevistas realizadas por este Cuerpo, mediante el Acuerdo N° 6507, Punto 4, se dispuso la realización de los exámenes pretransferenciales a quien resultó seleccionada. Que quien resulto seleccionada fue la Sra. Marcela Alejandra Albarrán, DNI N° 25.489.849. Que, según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, la nombrada se encuentra en condiciones de acceder al cargo (cfr. ingreso DGH N° 11453-25). Que, siendo que la agente Marcela Alejandra Albarrán, reviste el cargo de Oficial Mayor, categoría JBA, y de Jueza de Paz Suplente, ambos en el Juzgado de Paz de Andacollo, mediante Acuerdo N° 6507, Punto 4, Inciso 3°), se reservó la vacante del cargo administrativo, y mediante el Inciso 4°), se requirió al Intendente de Andacollo la remisión de una terna para cubrir el cargo de (1) un/a Juez/a de Paz Suplente, conforme lo establecido mediante el Artículo 244 de la Constitución Provincial, y Artículo 2, de la Ley N° 887, respectivamente. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Designar** a Marcela Alejandra Albarrán, DNI N° 25.489.849, en el cargo de Jueza de Paz Titular, categoría JPT, con destino al Juzgado de Paz de Andacollo. **2°) Facultar** a la Presidencia, y/o a quien ésta designe, a fijar fecha y hora para la toma de juramento. **3°) Hacer saber** que respecto de las vacantes generadas de Oficial Mayor, categoría JBA, y Juez de Paz Suplente, categoría JPS, en el Juzgado de Paz de Andacollo, deberá estarse a lo dispuesto en los Incisos 3°) y 4°) del Acuerdo N° 6507, Punto 4. **4°) Notifíquese**. Cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General.

**12.- OFICINA DE VIOLENCIA SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y CONSIDERANDO:** Los concursos externos, de oposición y antecedentes, para cubrir dos (2) cargos de Operadores/as Jurídicos/as, categoría MF-7, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có, dispuesto mediante los Acuerdos N° 6452, Punto 18, Inciso 3°) y N° 6452 Punto 20, Inciso 2°). Que, el proceso de selección tramitó de manera conjunta mediante expediente N° 0034-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana del que da cuenta el acta elevada por la mesa evaluadora, agregada a esos actuados (cfr. ingreso DGH N° 06511-25). Que, mediante Acuerdo N° 6489, Punto 12, se designó a quien resultó en primer lugar, Dra. Ana Paula Iturra, DNI N° 35.834.859. Que, quien resultó en segundo lugar no se encuentra en condiciones de asumir el cargo, por lo que se continuó con los exámenes pre-transferenciales de quien resultó tercera en el orden de mérito, la Dra. Silvina María de los Ángeles Ponce, DNI N° 32.578.932. Que, el Coordinador Jurídico de la Oficina de Violencia manifestó su conformidad. Que, según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo al legajo, la nombrada se encuentra en condiciones de acceder al nuevo cargo. Que, la Dra. Ponce, actualmente se encuentran desempeñando funciones como Oficial, categoría JDA, en el Juzgado de Familia, Niñez y Adolescencia de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có. Que, mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4, se aprobó el “Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial”, indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** **1°) Designar** a la Dra. Silvina María de los Ángeles Ponce, DNI N° 32.578.932, en el cargo de Operadora Jurídica, categoría MF-7, con destino a la Unidad de Atención de la Oficina de Violencia, de la II Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Cutral Có. **2°) Facultar** al Director de la Oficina de Violencia y/o a quien éste designe a fijar fecha y hora para la toma de juramento, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. **3°) Reservar** la vacante generada por la designación del

Inciso 1°) hasta tanto se disponga el llamado a concurso pertinente. 4°) **Hacer saber** a la Dra. Silvina María de los Ángeles Ponce, que en oportunidad del cambio de puesto deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4. 5°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General y la Dirección de Informática.

**13.- EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DEL FUERO DE FAMILIA DE RINCÓN DE LOS SAUCES SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y CONSIDERANDO:** El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Trabajador/a Social, categoría AJ5, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia, con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces, dispuesto mediante Decreto N° DECRE-2025-363-E-JUSNEU-TSJ, Inciso 6°). Que, el proceso de selección tramitó por expediente N° 0132-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana, del que da cuenta el acta elevada por la mesa evaluadora, agregada a esos actuados (cfr. ingreso DGH N° 11603-25). Que, de la misma surge que, quien resultó ganadora es la Lic. Marcela Vanesa Forcinito, DNI N° 29.065.826. Que, la nombrada se encuentra tramitando la renuncia a su actual puesto de trabajo ante el Ministerio de Salud de la Provincia del Neuquén. Que, según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo al legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Designar** a la Lic. Marcela Vanesa Forcinito, DNI N° 29.065.826, en el cargo de Trabajadora Social, categoría AJ5, con destino al Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia de la I Circunscripción Judicial con asiento de funciones en la ciudad de Rincón de los Sauces. 2°) **Facultar** a la Directora del Equipo Interdisciplinario del Fuero de Familia y/o a quien ésta designe, a tomar juramento y fijar fecha y hora para el mismo, de conformidad con lo expuesto en los considerandos. 3°) **Disponer** que por las áreas correspondientes se lleven adelante las tareas necesarias para asegurar que al momento del ingreso de la persona designada, la misma cuente con el equipo informático, mobiliario y herramientas de trabajo, todo ello a requerimiento del superior jerárquico 4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana, tome razón la Administración General y la Dirección General de Informática.

**14.- OFICINA JUDICIAL CIVIL SOBRE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIA. VISTO Y CONSIDERANDO:** El concurso externo, de oposición y antecedentes, para cubrir un (1) cargo de Director/a, categoría MF-3, con destino a la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén, dispuesto mediante Acuerdo N° 6488, Punto 20, Inciso 1°). Que, el proceso de selección tramitó por expediente N° 0198-25 del registro de la Dirección de Gestión Humana, del que da cuenta el acta elevada por la mesa evaluadora, agregada a esos actuados (cfr. ingreso DGH N° 13184-25). Que, de la misma surge que quien resultó ganadora es la Dra. María Luisa Ponchiardi, DNI N° 27.691.264. Que, según el informe del Departamento de Salud Ocupacional, anexo a su legajo personal, se encuentra en condiciones de acceder al cargo. Que, mediante Acuerdo N° 6393, Punto 4, se aprobó el “Procedimiento para la entrega y retiro de equipamiento informático del Poder Judicial”, indicando que en caso de traslado de organismo o cambio de puesto de trabajo, el usuario deberá hacerlo con su respectivo equipo informático. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE:** 1°) **Designar** la Dra. María Luisa Ponchiardi, DNI N° 27.691.264, en el cargo de Directora, categoría MF-3, con destino a la Oficina Judicial Civil de la I Circunscripción Judicial, con asiento de funciones en la ciudad de Neuquén. 2°) **Fijar** el día 14 de noviembre de 2025 a las 9:00 horas para la toma de juramento de la nombrada, el cual se llevará a cabo en el SUM del Tribunal Superior de Justicia, sito en calle Juan Bautista Alberdi, N° 52, 4° piso, de la ciudad de Neuquén. 3°) **Hacer saber** a la antes mencionada que, en oportunidad del cambio de puesto deberá hacerlo conforme lo dispuesto en el Acuerdo N° 6393, Punto 4. 4°) **Notifíquese**, cúmplase por la Dirección de Gestión Humana y tome razón la Administración General y la Dirección General de Informática.

**15.- OFICINA DE MANDAMIENTOS Y NOTIFICACIONES SOBRE FECHA LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE CÉDULAS Y MANDAMIENTOS. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que la titular del mencionado organismo en atención a la proximidad de la feria judicial de verano del año 2026, manifiesta la necesidad de establecer una fecha límite para la recepción de mandamientos y cédulas de notificación en dicho organismo, con excepción de las diligencias que revistan carácter de urgente y con habilitación de día y horas. Que, a tal efecto, propone fijar como fecha límite el día 16 de diciembre de 2025, inclusive.

Asimismo se solicita se autorice a diligenciar todas aquellas que fueran recepcionadas con anterioridad a dicha fecha hasta el día previo al inicio de la feria judicial, a fin de no afectar el servicio de justicia permitiendo la adecuada organización del servicio y garantizar el cumplimiento de las diligencias previas al receso judicial. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Disponer** que las Oficinas de Mandamientos y Notificaciones de todas las Circunscripciones Judiciales reciban cédulas de notificación y mandamientos de trámite común hasta el día 16 de diciembre de 2025 inclusive. **2°) Disponer** que a partir del día 02 de enero del 2026, y durante la feria judicial de verano de 2026, sólo se diligenciarán las cédulas de notificación y mandamientos de carácter urgente, y las que se libren con habilitación de feria o día y hora, según corresponda. **3°) Disponer** que las cédulas de notificación y mandamientos recepcionados con anterioridad al 16 de diciembre del corriente año puedan ser diligenciadas con normalidad hasta el día previo al inicio de la feria judicial. **4°) Notifíquese**, Cúmplase.

**16.- REGISTRO ÚNICO DE ADOPCIÓN SOBRE INFORMA DISPOSICIÓN N° 85/25. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que, la Directora del mencionado organismo eleva a conocimiento del Tribunal la Disposición N° 85/25, mediante la cual se dispone efectuar el llamado a inscripción ante el Registro Único de Adopción a llevarse a cabo desde el día 1° al 15 de diciembre del corriente año, a través del formulario de gestión que se habilitará oportunamente en la página web del Poder Judicial. A su vez, informa que se efectuará la difusión mediante otros medios y redes sociales dado que es altamente favorable en miras de la convocatoria pretendida. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial conforme el Artículo 15° del Decreto N° 1438/08. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Tomar conocimiento** de la Disposición N° 85/25 del Registro Único de Adopción, cuyo texto se protocoliza al presente. **2°) Notifíquese**, cúmplase.

**17.- HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SOBRE INFORMA RESOLUCIÓN N° 1237/2025. VISTO Y CONSIDERANDO:** Que la Sra. Daniela Rucci, Vicepresidenta 2da de la Honorable Legislatura de la Provincia del Neuquén, eleva a conocimiento del Tribunal lo dispuesto mediante la mencionada resolución, a través de la cual se prorroga la vigencia y el funcionamiento de la Comisión Especial de Reforma del Código Procesal Civil y Comercial de la provincia del Neuquén, por el término de 6 meses, contados a partir del 28 de octubre del corriente año. Por ello, de conformidad Fiscal, **SE RESUELVE: 1°) Tomar conocimiento** de la Resolución N° 1237/2025 de la Honorable Legislatura de Neuquén. **2°) Notifíquese**, Cúmplase.

Con lo que se dio por finalizado el acto, dando fe del tratamiento y deliberación de los puntos que anteceden y que constan en la presente acta, la que previa lectura y ratificación firman los señores Magistrados y Magistrada, y Funcionario. Cumplido, firmo para constancia.

